

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 014- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 09-CT-GADML-2020, la Comisión de Terrenos, manifiesta lo siguiente: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- 1) Con fecha 19 de agosto de 2013, mediante Resolución de Concejo Nro. 156-GADMLA-2013, el Concejo en Pleno luego del análisis de rigor por unanimidad Resolvió: "Aprobar el Informe Nro. 34-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, sobre Proyecto Piloto para la Implementación de Servicios Básicos y Construcción de Vivienda Social para Familias Vulnerables en el sector AEMCLA, Urbanización "Rincón de Lago", cantón Lago Agrio".

- 2) Con fecha 12 de junio de 2019, mediante Oficio OF. MIDUVI-OTPSS-GCE-2019 Nro. 0079-O, la Directora de la Oficina Técnica de Sucumbios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), comunica al señor Alcalde que el MIDUVI se encuentra desarrollando el Plan Casa para Todos y se han recopilado varios terrenos en coordinación con el GADMLA y que forman parte de la base de datos del banco de suelos, por lo que solicita se apruebe para Donación en Sesión de Concejo los terrenos que se describen en la parte inferior del documento, así como también que se apruebe y se cumplan las obligaciones que se encuentran descritas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y el GADMLA.

- 3) Con fecha 25 de junio de 2019, mediante Informe de Inspección de Campo T.D.D.Y R.U. Nro. 006, realizado por el Técnico de la Jefatura de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, quien informa al Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA que, realizó inspección al sitio donde pudo constatar que el terreno en mención se encuentra junto a la lotización de los empleados municipales AEMCLA, se trata de una área verde municipal; estos terrenos en el año 2013 el Concejo Municipal y el Alcalde mediante Resolución Nro. 156 toman la decisión de planificar para proyecto de vivienda de familias vulnerables, procedieron a dividir en 10 lotes de terreno de 150 metros cuadrados cada uno. Así mismo informa que dentro de esta Resolución existe otra Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, donde se comprometen hacer una reubicación a las señoras Sonia Santi y María David Gómez, las mismas que se encuentran ubicadas dentro de estos terrenos. **Finalmente concluye que se debe reubicar a referidas personas o en su defecto se derogue la Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, para poder ejecutar el proceso en mención, pues todos los terrenos están deshabitados.**
- 4) Con fecha 28 de junio de 2019, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador y el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, firman el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, Nro. 065-19, cuyo objeto es implementar acciones necesarias entre el GADMLA y el MIDUVI, para la ejecución del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos que viabilice al GAD ejecutar varios compromisos.
- 5) Con fecha 7 de agosto de 2019, mediante Informe Nro. 169-J.D.D y RU-2019, el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, hace conocer al Director de Gestión de Planificación del GADMLA que, efectivamente la Manzana Nro. 2 de la Lotización AEMCLA, actualmente se constituye como área Municipal, cuya superficie según el Plano Base de la ciudad de Nueva Loja es de 5.849,99 metros

cuadrados; igualmente el predio con Clave Catastral 210150040503000100000000 ubicado en la vía al Pozo 5, junto al predio de la Cooperativa de Vivienda de Construcción LA PRENSA de Sucumbios COOPDICONs, con una superficie de 37.454,85 metros cuadrados, que el MIDUVI pretende sea donado a su favor. **Finalmente referida Jefatura recomienda que este último predio por ser de mayor extensión si puede ser donado al MIDUVI porque el mismo no pertenece a lotización o urbanización alguna, no así el terreno que se encuentra en la Lotización AEMCLA, puesto que su área es muy pequeña con respecto a la realización de un proyecto de vivienda.**

- 6) Con fecha 26 de agosto de 2019, mediante Memorando Nro. 684, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, se dirige al Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, en lo principal **dispone se deje sin efecto el Informe Nro. 169 JDD y RU 2019 de fecha 7 de agosto de 2019 incluido el Informe de Campo TDD y RU Nro. 006 enviado por el Ing. Kléber Yaguana, Técnico JDD y RU y se emita un nuevo Informe basado el Oficio Of. MIDUVI-OTPS-GCE-2019 Nro. 079-O, suscrito por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrario.**

- 7) Con fecha 05 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 198-J.D.D y RU-2019, suscrito por el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, quien informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA que ha procedido a la anulación del Informe Nro. 169-J.D.D y RU-2019 de fecha 7 de agosto de 2019, con la finalidad de elaborar un nuevo informe, mismo que en lo fundamental señala que, las áreas de terreno a ser donadas son las siguientes: **Área de terreno de la Manzana Nro. 2 de la Lotización AEMCLA con una extensión de 3.359,85 metros cuadrados de superficie y Área de terreno según Clave catastral 210150040503000100000000 con una extensión de 34.603,40 metros cuadrados de superficie, dándonos un total de 37.963,25 metros cuadrados de superficie a ser donados al MIDUVI.**

- 8) Con fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 218-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA informa al señor Alcalde que, la Dirección de Planificación del GADMLA técnicamente considera que es factible la petición formulada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), de conformidad al Informe Nro. 198-J.D.D y RU-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA.
- 9) Con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Oficio Nro. 015-CT-CAC-GADMLA-2019, la Presidente de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, un Informe Técnico en el que formule el avalúo de los predios a donarse al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) para desarrollar el "Plan Casa para Todos".
- 10) Con fecha 13 de noviembre de 2019, mediante Informe Nro. 007-GAC-GADMLA-2019, suscrito por el Director de Avalúos y Catastros del GADMLA, comunica a la Comisión de Terrenos del GADMLA que, se procedió a revisar el Sistema de Gestión Administración y Catastral, se determinó los avalúos de los predios que constan en el Informe de la Dirección de Gestión de Planificación Nro. 218-DP-GADMLA.
- 11) Con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante Oficio Nro. 36-CT-CAC-GADMLA-2019, suscrito por la Presidente de la Comisión de Terrenos del GADMLA, misma que solicita a Procuraduría Síndica emita Criterio Jurídico respecto a los predios a donarse a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) para desarrollar el "Plan Casa para Todos".
- 12) Con fecha 17 de enero del 2020, Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 010-GPS-MJM-2020 presenta sus conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES.

- Con fecha 12 de junio de 2019, mediante Oficio OF. MIDUVI-OTPSS-GCE-2019 Nro. 0079-O, la Directora de la Oficina Técnica

de Sucumbios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), comunica al señor Alcalde que el MIDUVI se encuentra desarrollando el Plan Casa para Todos y se han recopilado varios terrenos en coordinación con el GADMLA, para que formen parte de la base de datos del banco de suelos, por lo que solicita se done dichos terrenos, así como también solicita se cumplan las obligaciones que se encuentran descritas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y el GADMLA.

- El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador y el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en fecha 28 de junio de 2019, firman el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, cuyo objeto es implementar acciones necesarias entre el GADMLA y el MIDUVI, para la ejecución del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos que viabilice al GAD ejecutar varios compromisos.
- Con fecha 05 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 198-J.D.D y RU-2019, el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, por pedido del Director de Gestión de Planificación del GADMLA, indica que ha procedido a anular el Informe Nro. 169-J.D.D y RU-2019 de fecha 7 de agosto de 2019, y en su lugar elabora un nuevo informe, mismo que en lo fundamental señala que, las áreas de terreno a ser donadas son las siguientes: **Área de terreno de la Manzana Nro. 2 de la Lotización AEMCLA con una extensión de 3.359,85 metros cuadrados de superficie y Área de terreno según Clave catastral 210150040503000100000000 con una extensión de 34.603,40 metros cuadrados de superficie, dándonos un total de 37.963,25 metros cuadrados de superficie a ser donados al MIDUVI.**

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

- De conformidad a lo prescrito en el artículo 375 numerales 3) y 5) de la Constitución de la República que dispone que, el Estado en

todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social; en concordancia con el Informe Nro. 198-J.D.D y RU-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, realizado por el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, puesto en conocimiento del Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que manifiesta que el objeto de la Donación es para implantación de un Proyecto Social, y que técnicamente es factible la petición formulada por el MIDUVI.

- 13) **Esta Procuraduría Síndica considera que si es procedente que el GADMLA realice la Donación del Área de terreno de la Manzana Nro. 2 de la Lotización AEMCLA con una extensión de 3.359,85 metros cuadrados de superficie y el Área de terreno ubicado en la vía al Pozo 5, junto al predio de propiedad de la Cooperativa de Vivienda de Construcción La Prensa de Sucumbios COOPDICONs, según Clave catastral 210150040503000100000000 con una extensión de 34.603,40 metros cuadrados de superficie, al MIDUVI.**

Para lo cual la Cámara Edilicia previo el análisis pertinente, de considerar procedente, sugiero autorizar la donación de referidos lotes de terreno a favor del MIDUVI, para la ejecución del Proyecto Habitacional Casa para Todos.

- 14) **CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, BASADOS EN LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, EN LA NORMATIVA DEL COOTAD Y TEXTOS CONEXOS LA COMISIÓN DE TERRENOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, RECOMIENDA AL SENO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD O GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARA QUE AUTORICE QUE DICHOS PREDIOS SEAN ENTREGADOS EN DONACIÓN A FAVOR DEL "MIDUVI" PARA DESARROLLAR EL PLAN "CASA PARA TODOS".**

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta y uno de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 09-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre predios a donarse al MIDUVI- Plan Casa para Todos;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe Nro. 09-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, que tiene relación a la donación de predios municipales al MIDUVI, para que se levante el "Plan Casa para Todos". En consecuencia se autoriza al señor Alcalde que dichos predios sean entregados en donación a favor del "MIDUVI" para desarrollar EL PLAN "CASA PARA TODOS".-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 31 de enero de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

